



Centro de Investigación
en Alimentación y Desarrollo

DIRECCION GENERAL

Hermosillo, Sonora; A 30 de junio de 2021
CIAD/DG/355/21

**Banco Nacional de México, S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria**

Referencia Fideicomiso No. 116566-4

Atención. - Jaime Rogelio Ruiz Martínez

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso No.116566-4 de fecha 19 de abril de 2001 que tenemos suscritos con Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de institución fiduciaria (el "Fiduciario").

En relación al referido Fideicomiso y con fundamento en la Cláusula Décima Sexta, y en cumplimiento de los fines del mismo y por así convenir a nuestros intereses de dicho contrato de fideicomiso, por este medio le instruimos irrevocablemente a que proceda a liquidar totalmente el patrimonio existente que se encuentre a la fecha de su liquidación, previa deducción de comisiones de manejo vencidas, para que transfiera lo que resulte de sumar todo el remanente del patrimonio del contrato a nuestra cuenta bancaria según lo siguiente:

BANCO: Banco Nacional de México, S.A.
BENEFICIARIO: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
CUENTA: 0602/5883681

Una vez realizado lo anterior, solicito se proceda a cancelar Total y contablemente mediante Convenio de Extinción Total de Fideicomiso.

Se adjuntan copias de la identificación oficial, RFC, CURP, comprobante de Domicilio y nombramiento, así como los formatos KYC solicitado por ustedes, para acreditar la presente solicitud de liquidación y dar cumplimiento al Convenio de Extinción Total.

En virtud de lo anterior, el Fideicomitente y Fideicomisario, otorga en este acto al Fiduciario, a sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas, así como a los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, el finiquito más amplio que en derecho proceda con respecto a su

Página 1



actuación y desempeño como Fiduciario en relación con el cumplimiento de la presente instrucción y de los fines del Fideicomiso, reconociendo, en este acto, de manera expresa e irrevocable que dicha actuación y desempeño se desarrolló siempre en apego a la ley y al Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, el Fideicomitente y Fideicomisario, en este acto liberan al Fiduciario, a sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas, así como a los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, de cualquier responsabilidad relativa o asociada con su actuación y desempeño como Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso y renuncia, en este acto, de manera expresa e irrevocable, a cualquier acción judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole en contra del Fiduciario, de sus afiliadas y subsidiarias, así como de los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, con respecto a su actuación y desempeño en el cumplimiento de la presente instrucción y de los fines del Fideicomiso.

Por último, el Fideicomitente y Fideicomisario, de manera solidaria, en este acto se obligan a mantener y a sacar en paz y a salvo a Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, sus consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes, así como a sus afiliadas y subsidiarias y a los consejeros, funcionarios, empleados y representantes de dichas afiliadas y subsidiarias, respecto de cualquier pérdida, daño, perjuicio, gasto o costo en que incurran con motivo de cualquier reclamación, juicio, demanda, denuncia, o cualquier acción judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionadas con en el cumplimiento de la presente instrucción y de los fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitación el pago de honorarios de asesores legales. La indemnización antes mencionada, implica el pago o liquidación total de los conceptos citados en el momento mismo y sin dilación alguna en que el Fiduciario lo solicite por escrito, y sin que el pago de tales conceptos esté sujeto a negociación, revisión, consideración o quita alguna.

**Atentamente,
EL FIDEICOMITENTE- FIDEICOMISARIO
REPRESENTANTE LEGAL**



**Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.
Pablo Wong González**

